



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 179 -2024-GR. APURIMAC/GRI

Abancay, 30 DIC. 2024

VISTOS:

El Proveedor de Gerencia Regional de Infraestructura Exp. N° 14929 de fecha de recepción 19/12/2024, Informe N° 3724-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 13/12/2024, Memorando N° 4357-2024-GRAP/13/GRI de fecha 11/12/2024, Informe N° 1381-2024.GORE.APURIMAC/ORSLTPI de fecha 11/12/2024, Informe N° 586-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 10/12/2023, Informe N° 0113-2024-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/IO-JJAP de fecha 04/12/2024, Informe N° 0238-2024-GR.APURIMAC/GOG/GSRG/RO-MVS-M.S.E. N° 670-RATCAY de fecha 30/10/2024, Oficio N° 0465-2024-GR.APU/GSR.GRAU de fecha 05/09/2024, Informe N° 0141-2024-GR.APURIMAC/GOG/GSRG-MVS-M.S.E. N° 670-RATCAY de fecha 22/08/2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú prescribe que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales";

Que, de conformidad al numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con el que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones, la misma que en concordancia con el numeral 17.8, se establece que las modificaciones se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de conformidad al Art. 33° del numeral 33.1 y 33.2, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones, se establece lo siguiente: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y a su vez, se prevé respectivamente que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR., "Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente al numeral 8.3.3.9, modificaciones en fase de ejecución física, y numeral 8.3.3.9.5. Aprobación y Formalización, establece que: "LA UEI aprueba las modificaciones en fase de ejecución que cuenten con el registro correspondiente a través de acto resolutivo, la resolución que aprueba la modificación física constituye insumo para la liquidación técnica y financiera de la inversión";

Que, mediante el artículo 08° numeral 5 (segundo párrafo - Inversiones) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023; se Delega a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad y atribución de Aprobar mediante resolución las modificaciones de presupuesto, para incremento o deductivo y/o adicionales en obras y/o Inversiones Públicas ejecutada en la modalidad de administración directa;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 068-2017-GR.APURIMAC-GRI., de fecha 27/10/2017, se RESUELVE: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201

Página 1 de 11





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", con CUI N° 2234552, ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, en el plazo de 270 meses, por un presupuesto total de S/. 9'784,668.45 soles, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 054-2021-GR/APURIMAC/GRI., de fecha 03/12/2021, se RESUELVE: APROBAR, la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2234552, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 286-2023-GR.APURIMAC/GG de fecha 04/08/2022, se aprobó el Expediente Técnico sobre modificación en fase de ejecución N° 01 con Incremento Presupuestal por Actualización de Costos del Sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.I 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC" correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2234552, con un presupuesto adicional de S/. 298,798.48 soles, siendo el presupuesto total actualizado la suma de S/. 2'691.165.08 soles, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 061-2023-GR.APURIMAC/GG de fecha 23/11/2023, se aprobó el Expediente Técnico sobre modificación en fase de ejecución N° 02 con Incremento Presupuestal (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN) por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) del Sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.I 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC" correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2234552, con un presupuesto adicional de S/. 648,092.90 soles, siendo el presupuesto total actualizado la suma de S/. 3'339,257.98 soles, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 086-2024-GR.APURIMAC/GRI de fecha 13/08/2024, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL - EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO) del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", correspondiente al Proyecto macro "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 670 RATCAY, 207 MOLLEPIÑA, 024 CURPAHUASI, 196 CCOTRO, 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"; con CUI N° 2234552, Meta N° 153-2024, siendo el INCREMENTO PRESUPUESTAL por la suma de S/. 166,254.40 soles, siendo un presupuesto total actualizado la suma de S/. 3'505,512.38 soles, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, en el caso en particular, se colige el Informe N° 0141-2024-GR.APURIMAC/GOG/GSRG/-MVS-M.S.E. N° 670-RATCAY de fecha 22/08/2024, el Ing. Manuel Valenzuela Sánchez - Residente de Obra del proyecto en mención, remite el expediente técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS - MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", al Inspector del proyecto para su evaluación y fines; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 074-2024-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/O/JJAP de fecha 02/09/2024, el Ing. Juan José Aymara Palomino - Inspector de Obra, profesional adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Jefe de la ORSLTP, el Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS - MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA - del sub proyecto en cuestión, con observaciones manifestando que no presenta sustento legal y presenta errores descriptivos para continuar con el trámite administrativo de su aprobación via acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0166-2024-GR.APURIMAC/GOG/GSRG/RO-MVS-M.S.E. N° 670-RATCAY fecha 04/09/2024, el Ing. Manuel Valenzuela Sánchez - Residente de Obra, remite el levantamiento de observaciones advertidas al expediente de Ampliación presupuestal N° 04 en vías de regularización con Incremento presupuestal por el





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



179

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

reconocimiento de mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión; ello bajo las consideraciones adscritas en el citado documento;

Que, complementariamente, mediante Informe N° 075-2024-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/IO-JJAP de fecha 05/09/2024, el Ing. Juan José Aymara Palomino – Inspector de Obra, profesional adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura, emite Opinión Técnico favorable para la aprobación del Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS - MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, del sub proyecto en cuestión, por el reconocimiento de mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Oficio N° 0465-2024-GR.APU/GSR.GRAU de fecha 05/09/2024, el Ing. Gassendy Condori Palma – Gerente de la Sub Gerencia de Grau, Valida y solicita la Aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 – en vías de regularización con incremento presupuestal por el reconocimiento de mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión, ello, bajo las consideraciones adscritas y anexas en el citado documento;

Que, mediante Informe N° 331-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 09/09/2024, el Ing. Elihu Ovid Lopinta León – Coordinador (e) de Supervisión, emite observaciones al expediente en cuestión, recomendando que el Supervisor de Obra Ing. Juan José Aymara Palomino, proceda con el levantamiento de observaciones advertidas por esta instancia administrativa; ello, bajo las consideraciones adscritas y anexas en el citado documento;

Que, mediante Informe N° 081-2024-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/JJAP de fecha 11/09/2024, el Ing. Juan José Aymara Palomino, Inspector de Obra – de la misma forma emite observaciones al expediente en cuestión para efectos de que el Residente de Obra proceda con el levantamiento de observaciones y se pueda superar las omisiones advertidas en el citado documento;

Que, mediante Informe N° 0238-2024-GR.APURIMAC/GOG/GSRG/RO-MVS-M.S.E. N° 670-RATCAY de fecha 30/10/2024, el Ing. Manuel Valenzuela Sánchez – Residente de Obra emite el levantamiento de observaciones advertidas por el Inspector de Obra – y remite el Expediente Técnico de Modificación en fase de Ejecución física N° 04 por reconocimiento de Gastos Generales y de Supervisión en vías de regularización, del sub proyecto en cuestión, manifestando que la nueva estructura de presupuesto sea aprobado mediante acto resolutorio que valide dicho Expediente Técnico de Modificación y se registre en el banco de inversiones del sistema invierte Pe, ello bajo las consideraciones adscritas en el citado documento;

Que, mediante Informe N° 100-2024-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI-JJAP de fecha 05/11/2024, el Inspector de Obra – Ing. Juna José Aymara Palomino – remite Opinión Favorable al expediente técnico de Modificación en fase de ejecución N° 04 - del sub proyecto en cuestión, en vías de regularización, quien desde el ámbito de su competencia administrativa, justifica técnicamente la evaluación del expediente en cuestión, bajo los términos siguientes:

(...)

1. CONCLUSIONES:

- Se concluye, de la revisión el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN FISICA N°04 POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION EN VIAS DE REGULACIÓN del sub proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI N°670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC”, correspondiente al proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, 207 MOLLEPIÑA, 024 CURPAHUASI, 196 CCOTRO, 112 CHAPIMARCA, 201 MARQUECCA; DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC”, CON CUI N°2234552. La necesidad de una mayor asignación presupuestal por el monto de S/. 126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 SOLES), presupuesto necesario para alcanzar las metas del sub proyecto al 100%.
- Se concluye, del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN FISICA N°04 POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION EN VIAS DE REGULACIÓN, la OPINION TECNICA FAVORABLE para su aprobación vía acto resolutorio, el expediente presenta toda la documentación necesaria que sustenta y justifica su aprobación en cumplimiento de la DIRECTIVA N°001-2022-GR. APURIMAC/GR (LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL, FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC).





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Se concluye, del del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN FISICA N°04 POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION EN VIAS DE REGULACIÓN, la aprobación de una modificación presupuestal por la suma de S/. 272,024.30 soles, del cual, siendo la solicitud de aprobación vía acto resolutivo, asignación por mayores gastos generales es de S/. 103,003.86 soles, y mayores gastos de supervisión de S/. 22,996.14 soles, haciendo una suma de S/. 126,000.00 soles, resultando también un presupuesto modificado del sub proyecto la suma de S/. 3,860,397.70 soles, como se muestra en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE OBRA	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO 03 (A)	RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES (1)	PRESUPUESTO SOLICITADO POR GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN MODIFICADO (4) GASTOS GENERALES CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL (2)	GASTOS DE SUPERVISIÓN CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL (3)	PRESUPUESTO MODIFICADO POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES E = 1	TOTAL, DE MONTO SOLICITADO CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL F=2+3
COSTO DIRECTO	S/. 1,629,371.31	S/. 2,560,311.62				S/. 2,560,311.62	S/. 0.00
INFRAESTRUCTURA	S/. 1,482,520.73	S/. 2,413,461.04				S/. 2,413,461.04	S/. 0.00
EQUIPAMIENTO	S/. 79,705.76	S/. 79,705.76				S/. 79,705.76	S/. 0.00
CAPACITACIÓN	S/. 19,322.50	S/. 19,322.50				S/. 19,322.50	S/. 0.00
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 47,822.32	S/. 47,822.32				S/. 47,822.32	S/. 0.00
COSTO INDIRECTO	S/. 763,004.29	S/. 945,200.76				S/. 1,217,225.06	S/. 126,000.00
GASTOS GENERALES	S/. 288,207.13	S/. 347,930.03	S/. 272,024.30	S/. 103,003.86		S/. 619,954.33	S/. 103,003.86
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 129,619.08	S/. 207,159.31			S/. 22,996.14	S/. 207,159.31	S/. 22,996.14
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/. 40,991.30	S/. 65,769.88				S/. 65,769.88	S/. 0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 93,196.73	S/. 93,196.73				S/. 93,196.73	S/. 0.00
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	S/. 31,298.76	S/. 31,298.76				S/. 31,298.76	S/. 0.00
PLAN DE PREVENCIÓN COVID - 19	S/. 179,691.29	S/. 179,691.29				S/. 179,691.29	S/. 0.00
CONTROL CONCURRENTE	S/. 0.00	S/. 20,154.76				S/. 20,154.76	S/. 0.00
TOTAL	S/. 2,392,375.60	S/. 3,505,512.38	S/. 272,024.30	S/. 103,003.86	S/. 22,996.14	S/. 3,777,536.68	S/. 126,000.00

2. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda derivar el presente documento a la brevedad posible a las áreas competentes para su trámite correspondiente y su aprobación vía acto resolutivo.
- Se recomienda reconocer y aprobar el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN FISICA N°04 POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION EN VIAS DE REGULACIÓN, por la suma de S/. 126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 SOLES), presupuesto necesario para ejecutar el SALDO DE OBRA a la fecha y alcanzar las metas del sub proyecto al 100%.
- Se recomienda derivar el presente EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN FISICA N°04 POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN EN VIAS DE REGULACIÓN del sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI N°670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC", correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, 207 MOLLEPIÑA, 024 CURPAHUASI, 196 CCOTRO, 112 CHAPIMARCA, 201 MARQUECCA; DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", CON CUI N°2234552. A la Oficina de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) para el deslinde de responsabilidades a los técnicos responsables anteriores de la ejecución física de la inversión, que continuaron la ejecución física de la obra sin tener plazo vigente aprobado resolutivamente, realizando mayores gastos generales y de supervisión y no aprobar su reconocimiento, responsables técnicos siguientes:

RESIDENTES DE OBRA

Ítems	Nombre	Inicio	Fin
01	ING. ROLY PATILLA TOROBEQ	01/06/2022	07/12/2022
02	ING. JESSE EDUARDO QUINTANILLA NOBLEGA	08/02/2023	28/12/2023

SUPERVISOR DE OBRA

Ítems	Nombre	Inicio	Fin
01	ING. FIORELLA SILVA ALMANZA	09/02/2022	31/12/2022
02	ARQ. GRETTEL PANDO ESPINOZA	01/03/2023	06/06/2023
03	ING. WALDO H. VARGAS MONZON	07/06/2023	31/12/2023





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0 179

Elo, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 488-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 07/11/2024, el Ing. Elihu Ovid Lopinta León – Coordinador (e) de Supervisión, emite nuevas observaciones al expediente en cuestión, recomendando que el Supervisor de Obra Ing. Juan José Aymara Palomino, proceda con el levantamiento de observaciones advertidas por esta instancia administrativa; **ello, bajo las consideraciones adscritas y anexas en el citado documento;**

Que, mediante Informe N° 0258-2024-GR.APURIMAC/GOG/GSRG/RO-MVS-M.S.E. N° 670-RATCAY de fecha 22/11/2024, el Ing. Manuel Valenzuela Sánchez – Residente de Obra, emite el levantamiento de observaciones advertidas por el Coordinador de Supervisión e Inspector de Obra, – y remite el Expediente Técnico de Modificación en fase de Ejecución física N° 04 por reconocimiento de Gastos Generales y de Supervisión en vías de regularización, manifestando que la nueva estructura de presupuesto sea aprobado mediante acto resolutivo que valide dicho Expediente Técnico de Modificación y se registre en el banco de inversiones del sistema invierte Pe, **ello bajo las consideraciones adscritas en el citado documento;**

Que, mediante Informe N° 113-2024-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI-JJAP de fecha 04/12/2024, el Inspector de Obra – Ing. Juna José Aymara Palomino – remite Opinión Favorable al levantamiento de observaciones inmersas en el expediente técnico de Modificación en fase de ejecución N° 04 en vías de regularización, bajo los términos adscritos en el citado documento bajo responsabilidad administrativa, la misma que es anexada al presente;

Que, mediante Informe N° 586-2024-GORE.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL. de fecha 10/12/2024, el Ing. Elihu Ovid Lopinta León – Coordinador de Proyectos por Administración Directa - remite al Jefe de la ORSLTPI - el Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04- CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA), del sub proyecto en cuestión, quien desde el ámbito de su competencia administrativa, EMITE OPINIÓN TECNICA – EN VIAS DE REGULARIZACIÓN (CON EFECTO RETROACTIVO), del cual podemos inferir y extraer técnicamente lo siguiente:

(...)

1. ANALISIS

El expediente es recepcionado por esta Coordinación de Supervisión con fecha 04 de diciembre de 2024, es así que se procede con la corroboración correspondiente de los documentos sustentatorios, denotando el siguiente desgajado:

PRESUPUESTO DE OBRA	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	MODIFICACIÓN N°04		PRESUPUESTO MODIFICADO N°04
					RECONOCIMIENTO DE GG Y GS POR PLAZO 02 Y PLAZO 03	INCREMENTO PRESUPUESTAL N°04	
Costo Directo	1,629,371.31	1,887,633.79	2,394,057.22	2,560,311.62		0.00	2,560,311.62
Gastos Generales	288,207.13	288,207.13	347,930.03	347,930.03	366,761.18	366,761.18	714,691.21
Gastos de Supervisión	129,619.08	159,219.08	207,159.31	207,159.31	22,996.14	22,996.14	230,155.45
Gestión de Proyecto	40,991.30	44,471.24	65,769.88	65,769.88		0.00	65,769.88
Expediente Técnico	93,196.73	93,196.73	93,196.73	93,196.73		0.00	93,196.73
Liquidación de Obra	31,298.76	31,298.76	31,298.76	31,298.76		0.00	31,298.76
Plan Prevención COVID-19	179,691.29	179,691.29	179,691.29	179,691.29		0.00	179,691.29
Control Concurrente	0.00	7,447.06	20,154.76	20,154.76		0.00	20,154.76
TOTAL	2,392,375.60	2,691,165.08	3,339,257.98	3,505,512.38	389,757.32	389,757.32	3,895,269.70

Cuadro N°01, Desagregado de Modificación N°04

3.1. Tomando en consideración el Cuadro N°01, Desagregado de Modificación N°04 se debe precisar que esta modificación muestra una variación en la estructura del Presupuesto, los mismos que afectan a los componentes de GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION, las variaciones puntualizadas a los componentes mencionados representan un **incremento Presupuestal** de S/ 389,757.32.

3.2. En concordancia a los datos descritos en Cuadro N°01, Desagregado de Modificación N°04, se tiene variación en cuanto a los COSTOS INDIRECTOS, específicamente en los componentes de Gastos Generales y Gastos de Supervisión describiéndose el siguiente resumen:

Modificación Presupuestal N°04						
DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN N°03	PERSONAL	BIENES	SERVICIOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04	DIFERENCIA
A	347,930.03	373,921.45	30,605.80	46,406.64	714,691.21	366,761.18





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	GASTOS GENERALES	DEFASE POR RECONOCER	263,757.32				
B	GASTOS DE SUPERVISIÓN	207,159.31	169,715.45	17,340.00	43,100.00	230,155.45	22,996.14
TOTAL DE INCREMENTO POR COSTO INDIRECTO						366,761.18	

Cuadro N°02. Resumen Costos Indirectos

Para la presente sección, conforme el Cuadro N°02, se considera la causal: Ampliación de Plazo N°02 y Ampliación de Plazo N°03, tomando en consideración las disposiciones contenidas en la **Directiva N°001-2022-GR.APURIMAC/GR**, en el punto 8.3.3.9.- Modificaciones en fase de ejecución física, en su subtítulo 8.3.3.9.2.- Tipos de modificaciones, en el inciso **e) Ampliación de plazo**, en relación a lo mencionado, se debe especificar que conforme la directiva vigente y según los documentos anexados al expediente, **deviene** como consecuencia en un incremento presupuestal a los componentes de Gastos Generales y Gastos de Supervisión.

Se debe señalar que, **el desfase señalado** por reconocer que asciende a un **monto de S/263,757.32** tiene como sustento la variación hallada en la información financiera ejecutada a julio del 2024 en la específica de gastos generales, ello es de entera responsabilidad de los anteriores ejecutores.

Para el caso expuesto, se debe especificar que el sustento a detalle se encuentra en el expediente de modificación N°04, habiéndose delimitado el resumen correspondiente en la presente sección, así mismo se debe especificar que el expediente adjunta también los **Presupuestos Analíticos** correspondientes a cada componente.

EL sustento presente en la modificación cuenta con la visación por parte del Residente de Obra así como de la Supervisión de Obra, en señal de **aprobación y conformidad** a los datos expresados en los mismos.

- 3.3. En los numerales anteriores, se ha **especificado** el sustento de cada una de las causales, considerándose el sustento de los actuados que decantan en la materialización del expediente de modificación N°04, adicionalmente a esto, se debe expresar que el Expediente adjunta también copias de las **ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA**, en donde se muestran y especifican acciones redactadas por el **Supervisor de Obra**, así como del **Residente de Obra**, en relación a la presente modificación.
- 3.4. A través del documento referenciado en el literal p), el **ING. JUAN JOSE AYMARA PALOMINO – SUPERVISOR DE OBRA** con fecha 04 de diciembre, describe haber realizado la **revisión, corroboración y evaluación** en atención a sus facultades asignadas, es así que efectuada las acciones correspondientes emite la **OPINION FAVORABLE** al expediente de **Modificación Presupuestal N°04**, describiéndose la continuidad del trámite pertinente de cara a la aprobación vía resolutive.
- 3.5. Tomando como base la descripción realizada en los párrafos anteriores, se debe precisar que el porcentaje de incidencia del expediente de Modificación N°04 del proyecto en mención obedece al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/ 2,392,375.60	PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP. TECNICO DEL PROYECTO
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	S/ 2,691,165.08	
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02	S/ 3,339,257.98	
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03	S/ 3,505,512.38	
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04	S/ 3,895,269.70	
INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01	S/ 298,789.48	12.49%
INCREMENTO PRESUPUESTAL N°02	S/ 648,092.90	27.09%
INCREMENTO PRESUPUESTAL N°03	S/ 166,254.40	6.95%
INCREMENTO PRESUPUESTAL N°04	S/ 389,757.32	16.29%
TOTAL, DE MODIFICACIONES (INCREMENTO PRESUPUESTAL)	S/ 1,502,894.10	62.82%

Cuadro N°03. Porcentaje de Incidencia

Por lo que el Porcentaje de Incidencia representa el 62.82% con referencia al Monto del Expediente Técnico del proyecto aprobado inicialmente.

- 3.6. Se debe precisar que la documentación anexada como sustento en el presente expediente de Modificación N°04 así como los datos expuestos en su **totalidad** cuentan con la **visación expresa** por parte del **RESIDENTE DE OBRA – Ing. Manuel Valenzuela Sánchez y SUPERVISOR DE OBRA – Ing. Juan José Aymara Palomino**, acción que denota la **conformidad y aprobación** a lo descrito en el presente expediente en evaluación.

2. CONSIDERACIONES:

En este acápite se describirán particularidades relacionadas a la solicitud explicada en la sección anterior dejando constancia de los aspectos en la cuales se ha incurrido, así como delimitar las acciones no empleadas por los responsables de las inversiones de forma oportuna, siendo así se tiene lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0 - 179

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ❖ Considerándose la Modificación Presupuestal N°04, se debe especificar que el trámite correspondiente para la aprobación de esta modificación se ha realizado posterior al gasto de gastos generales y de supervisión, por lo que a la fecha se tiene pendiente la emisión de la aprobación resolutive, siendo este aspecto de entera responsabilidad de los ejecutores de la inversión, considerándose el período correspondiente en relación a la sección "A. Datos de la Obra", por lo que esta Coordinación de Supervisión deslinda responsabilidades de lo especificado, este aspecto se describe considerando los lineamientos descritos en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 así como DIRECTIVA N°001-2022-GR.APURIMAC/GR.
- ❖ Se debe tener en cuenta que los responsables del presente año de la ejecución del proyecto (Residente de Obra - Ing. Moisés Manuel Valenzuela Sánchez y Supervisor de Obra - Ing. Juan José Aymara Palomino) recomiendan derivar el EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACIÓN N°04 EN VIAS DE REGULARIZACION a la Oficina de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) para el deslinde de responsabilidades a los técnicos responsables anteriores de la ejecución de la inversión, que continuaron la ejecución física de la obra sin tener plazo vigente, realizando mayores gastos generales y de supervisión y no iniciar trámite alguno para contar con presupuesto, responsables técnicos siguientes:

RESIDENTES DE OBRA

Ítems	Nombre	Inicio	Fin
01	ING. ROLY PATILLA TOROBEO	01/06/2022	07/12/2022
02	ING. JESSE E. QUINTANILLA NOBLEGA	08/02/2023	28/12/2023

SUPERVISOR DE OBRA

Ítems	Nombre	Inicio	Fin
01	ING. FIORELLA SILVA ALMANZA	09/02/2022	31/12/2022
02	ARQ. GRETTEL PANDO ESPINOZA	01/03/2023	06/06/2023
03	ING. WALDO H. VARGAS MONZON	07/06/2023	31/12/2023

- ❖ Se deja constancia que el trámite de la presente Modificación Presupuestal N°04 se da considerando principalmente la aprobación del Supervisor de Obra - Ing. Juan José Aymara Palomino, entre otros aspectos, las cuales han sido acciones realizadas por esta Coordinación de Supervisión, las mismas han sido emitidas considerando periodos oportunos:
- Trámite: realizada en 03 días hábiles
Como se vislumbra la atención se ha dado de forma oportuna considerando las funciones propias, carga laboral de esta dependencia y encargatura de funciones de mi persona (a partir del 05/04/2024), sin embargo, se deja constancia que el periodo de trámite que ha tomado alrededor de 05 meses es de estricta responsabilidad de los ejecutores de obra.

- ❖ El trámite de la Modificación Presupuestal N°04 se da considerando lo especificado en los puntos y secciones anteriores, se da en contraprestación de coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico, sin embargo, se deja constancia de las omisiones y demoras en las cuales se ha incurrido, aspecto que es de estricta responsabilidad de los ejecutores de obra, conforme al periodo correspondiente de su participación.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Con base a lo especificado anteriormente, se debe describir que el trámite de la presente Modificación Presupuestal N°04 se da considerando explícitamente el aspecto técnico referido en el sustento presentado, de la misma forma es necesario tomar en cuenta lo descrito en la sección 4. Consideraciones, con el fin de realizar el deslinde de responsabilidad según corresponda, es así que de los aspectos descritos se deja constancia y se especifica que no es responsabilidad de esta Coordinación de Supervisión las omisiones y demoras en las cuales se haya incurrido por parte de los responsables de la inversión.
- De lo mencionado, con base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, conforme lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como aliciente la visación del presente expediente y la APROBACIÓN por parte de la Supervisor de Obra Actual - Ing. Juan José Aymara Palomino a través de la referencia h), así como lo descrito por el Residente de Obra - Ing. Manuel Valenzuela Sánchez mediante la referencia g) y documentos adjuntos, está Coordinación de Supervisión da OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN del expediente de MODIFICACIÓN N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN por deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares (Reconocimiento de Gastos Generales y de Supervisión) del subproyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. 670 RATCAY; DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC" EN VIAS DE REGULARIZACION correspondiente a la inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC", con un incremento presupuestal que asciende a S/389,757.32, bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	MODIFICACIÓN N°04 RECONOCIMIENTO DE GG Y GS POR PLAZO 02 Y PLAZO 03	INCREMENTO PRESUPUESTAL N°04	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04
Costo Directo	1,629,371.31	1,887,633.79	2,394,057.22	2,560,311.62		0.00	2,560,311.62
Gastos Generales	288,207.13	288,207.13	347,930.03	347,930.03	366,761.18	366,761.18	714,691.21
Gastos de Supervisión	129,619.08	159,219.08	207,159.31	207,159.31	22,996.14	22,996.14	230,155.45
Gestión de Proyecto	40,991.30	44,471.24	65,769.88	65,769.88		0.00	65,769.88
Expediente Técnico	93,196.73	93,196.73	93,196.73	93,196.73		0.00	93,196.73
Liquidación de Obra	31,298.76	31,298.76	31,298.76	31,298.76		0.00	31,298.76
Plan Prevención COVID-19	179,691.29	179,691.29	179,691.29	179,691.29		0.00	179,691.29
Control Concurrente	0.00	7,447.06	20,154.76	20,154.76		0.00	20,154.76
TOTAL	2,392,375.60	2,691,165.08	3,339,257.98	3,505,512.38	389,757.32	389,757.32	3,895,269.70

Cuadro N°04, Detalle Final - Modificación N°04

- Se recalca que lo detallado en el Cuadro N°04, Detalle Final - Modificación Presupuestal N°04, obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y DIRECTIVA N°001-2022-GR.APURIMAC/GG, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

Se remite el presente informe, con el propósito de que su despacho continúe el trámite a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA) así mismo se debe expresar que dicha dependencia en su calidad de responsable de la inversión





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

debe realice la revisión correspondiente de la modificación con base a sus facultades y de encontrarse conforme continuar con los trámites pertinentes del expediente de Modificación N°04 para su aprobación vía acto resolutivo. Ello, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y demás consideraciones técnicas adscritas al citado documento;

Que, mediante Informe N° 1381-2024-GORE.APURIMAC/ORSPLI de fecha 11/12/2024, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 04 EN VIAS DE REGULARIZACIÓN – Con Incremento Presupuestal POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA), del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", quién señala lo siguiente:

(...)

La Oficina Regional de Supervisión, en cumplimiento de sus funciones y competencias, ha realizado la revisión y análisis requiendo, y declara que teniendo en consideración la opinión favorable del Coordinador de Supervisión, ratifica la opinión de su profesional y detalla que el presente expediente de modificación N° 04, que se tramita en vías de regularización, por adicionales de obra (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra), cuenta con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite, por tanto, se otorga opinión favorable para la aprobación del expediente de modificación N° 04, vía acto resolutivo; por consiguiente, recomiendo que conforme al procedimiento regular establecido y descrito en la Directiva N°001-2022- GR.APURIMAC/GR, se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, Según los antecedentes adjuntos advertimos que el presente trámite se ha efectuado de manera irregular, en razón a que, el trámite correspondiente para la aprobación de la modificación N° 04, se ha realizado posterior a la ejecución de las partidas nuevas y mayores metrados, siendo este aspecto de entera responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor); en atención a ello, deslindo cualquier responsabilidad en el presente trámite.

Por lo tanto, recomiendo a su despacho, que, en adición a sus funciones y competencias, proceda a efectuar a implementar las acciones necesarias para la emisión del acto resolutivo, que aprueba la modificación N° 04.

Que, mediante el Memorandum N° 4357-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 11/12/2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Disponibilidad presupuestal para dar trámite al Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 04 EN VIAS DE REGULARIZACIÓN – Con Incremento Presupuestal POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA);

Que, mediante Informe N° 3724-2024-GRAP/09.02/SG.PPTO de fecha 13/12/2024, el Mag. Angel O. Salcedo Valdarrago – Sub Gerente de Presupuesto, emite el informe presupuestal respecto a la Modificación en Fase de Ejecución N° 04 EN VIAS DE REGULARIZACIÓN – Con Incremento Presupuestal POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA); del cual podemos inferir y extraer lo siguiente: (...)

MEMORANDO N° 695-2024-GRAP/13/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal para el expediente de modificación en fase de ejecución N° 04 en vías de regularización.

Por lo tanto, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, del cual, la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas, en ese sentido, corresponde priorizar la continuidad de la ejecución del sub proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", según Reporte del Módulo Presupuestario – SIAF "Certificación Vs Marco Presupuestal – 2024", dicho sub proyecto para el presente año cuenta con un PIM-2024 el monto de S/ 867,733.00 soles.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Además, precisar que, la Modificación N° 04 en vías de regularización por el monto S/ 389,757.32 soles, se detalla con el INFORME N° 0258-2024-GR.APURÍMAC/GOG/GSRG/RO-MVS-M.S.E.N° 670-RATCAY".
- La norma del INVIERTE.PE y la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/PR, señala que, las modificaciones durante la fase de ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, siendo responsabilidad de la UEI.
- El sub proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", cuenta con un PIM - 2024 el monto de S/ 867,733.00 soles.
- Cabe precisar que, la presente opinión presupuestal no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituirá sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Se sugiere remitir el presente documento a la Gerencia Regional de Infraestructura para su respectivo análisis y trámite correspondiente

Ello, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y demás consideraciones técnicas adscritas al citado documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0 179

Que, mediante el Proveído de Gerencia Regional de Infraestructura Exp. N° 14929 de fecha de recepción 19/12/2024, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 04 EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - Con Incremento Presupuestal, para efectos de su evaluación, y emisión de acto resolutorio;

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la **Informe Legal N° 373-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 27/12/2024**, y desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance formalidad, establecido por la Normativa que regula el trámite de modificaciones en fase de ejecución, **no constituyendo aval del sustento técnico, administrativo ni presupuestal**, por ser este un tema de especialidad; que ha sido avalado por los profesionales que se cita en el análisis de la presente opinión; en tal sentido, la finalidad del presente informe legal, es para darle el marco legal, al trámite que declara aprobado el expediente de modificación en fase de ejecución, en ese sentido, se emite PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA) - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL - del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", correspondiente al Proyecto macro "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 670 RATCAY, 207 MOLLEPIÑA, 024 CURPAHUASI, 196 CCOTRO, 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"; con CUI N° 2234552, Meta N° 153-2024, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; en concordancia con la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR., "Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac, concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones";

Que, en consecuencia, cabe señalar, que los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico han evaluado los Aspectos Técnicos y Normativos el contenido de la solicitud de modificación en fase de ejecución del Sub proyecto en cuestión", correspondiente sub proyecto en cuestión, advirtiéndose lo siguiente:

- Este expediente cuenta con los **Informes Técnicos y opinión de viabilidad** por parte del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión: Ing. Elihu Ovid Lopinta León, quien emite Opinión Favorable, para la modificación en fase de ejecución con incremento presupuestal por (partidas nuevas, mayores metrados) del proyecto en cuestión; para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
- Este expediente tiene como sustento legal en las Directivas: N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR.**, "Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac.
- El expediente que contiene el sustento y justificación del expediente de modificación en fase de ejecución, por (partidas nuevas, mayores metrados) del sub proyecto en cuestión (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN), cuenta con el informe de revisión, evaluación e informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Inspector de Obra, del Coordinador de Supervisión por Administración Directa, Ing. Elihu Ovid Lopinta León; siendo la responsabilidad del área y profesionales responsables que tiene el manejo técnico y económico de la ejecución de la obra; así también, se tiene el pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, respecto a la aprobación y/o autorización de la presente modificación, siendo responsables directos los ejecutores del proyecto, e insta que la modificación en fase de ejecución, cuenta con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite, que servirá para efectuar un adecuado y diligente control del proceso de ejecución del proyecto en cuestión.
- Cabe precisar que el presente trámite, mediante el cual se pretende realizar la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA)**, del proyecto en cuestión", correspondiente al proyecto con CUI N° 2234552, ha sido realizado de manera extemporánea, advirtiendo, **QUE LAS MODIFICACIONES PRETENDIDAS YA SE HABRÍA EJECUTADO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES** (Residente, Supervisor), sin estar aprobados resolutorivamente y su registro en Fase de Ejecución, correspondiente en el Banco de Inversiones Formato 08-A, tal como lo exige el marco normativo del INVIERTE.PE; concomitante con la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, denominada "Lineamientos para la programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac"; razón por la cual dicho Expediente Técnico se tramita "**EN VIAS DE REGULARIZACIÓN**"; en consecuencia, corresponde el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de ampliación presupuestal, conforme a la normativa aplicables al caso.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 23/10/2023 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR -"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de

Página 9 de 11





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - la Modificación en Fase de Ejecución N° 04, - **CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** - del Sub Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC”, correspondiente al Proyecto macro “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 670 RATCAY, 207 MOLLEPIÑA, 024 CURPAHUASI, 196 CCOTRO, 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC”; con CUI N° 2234552, Meta N° 153-2024, siendo el **INCREMENTO PRESUPUESTAL** solicitada, la suma de: **S/. 389,757.32 soles**, con un presupuesto total actualizado del proyecto la suma de: **S/. 3,895,269.70**, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto; **opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable**; en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	MODIFICACIÓN N°04	INCREMENTO PRESUPUESTAL N°04	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04
					RECONOCIMIENTO DE GG Y GS POR PLAZO 02 Y PLAZO 03		
Costo Directo	1,629,371.31	1,887,633.79	2,394,057.22	2,560,311.62		0.00	2,560,311.62
Gastos Generales	288,207.13	288,207.13	347,930.03	347,930.03	366,761.18	366,761.18	714,691.21
Gastos de Supervisión	129,619.08	159,219.08	207,159.31	207,159.31	22,996.14	22,996.14	230,155.45
Gestión de Proyecto	40,991.30	44,471.24	65,769.88	65,769.88		0.00	65,769.88
Expediente Técnico	93,196.73	93,196.73	93,196.73	93,196.73		0.00	93,196.73
Liquidación de Obra	31,298.76	31,298.76	31,298.76	31,298.76		0.00	31,298.76
Plan Prevención COVID-19	179,691.29	179,691.29	179,691.29	179,691.29		0.00	179,691.29
Control Concurrente	0.00	7,447.06	20,154.76	20,154.76		0.00	20,154.76
TOTAL	2,392,375.60	2,691,165.08	3,339,257.98	3,505,512.38	389,757.32	389,757.32	3,895,269.70

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, en la línea de tiempo, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la **Optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados**, en mérito a los Principios de Celeridad, Economía, sencillez y eficacia.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de Modificación presupuestal (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), y haber ejecutado sin contar con el acto resolutorio que Autorice la autoridad administrativa competente, conforme a la normativa vigente; sin perjuicio de **EXHORTAR A LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO - QUE DE REINCIDIR EN LAS MISMAS ACCIONES CONTRARIAS A LA LEY, SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO A LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA REGIÓN, PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.**

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Infraestructura) proceda con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones **Formato N° 08-A.**, conforme a norma.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutorio no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO SETIMO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04**, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional y dependencias orgánicas competentes, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención al **Residente de Obra Ing. Manuel Valenzuela Sánchez, e Inspector de Obra Ing. Juan José Aymara Palomino**, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



179

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

Archivo
DAM/GRI
MOCHIDRAJ
AYB/ABOG.

